

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 485 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRÓRROGA SUS EFECTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "TLALPAN ALERTA"**

#### **1. Nombre de la acción.**

Tlalpan Alerta.

#### **2. Tipo de acción social.**

De servicios.

#### **3. Entidad responsable.**

Dirección General de Servicios Urbanos (coordinación, seguimiento), Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Básicos de Recolección (operación).

#### **4. Diagnóstico.**

**4.1.** Esta acción social no se ha implementado en la demarcación.

**4.2.** Con esta acción social, se pretende realizar la intervención en zonas que presentan factores de riesgo o vulnerabilidad ante la ocurrencia de fenómenos naturales y sociales, como pueden ser inundaciones, frentes fríos, sismos, contingencias sanitarias, incendios, explosiones, por mencionar algunos. En una fase de atención a emergencias, se requiere el apoyo expedito a la población que ha sido afectada por la ocurrencia de los fenómenos enunciados.

De junio a septiembre de 2022 se han registrado diferentes eventos de inundaciones pluviales que han ocasionado afectaciones diversas. Entre las zonas afectadas destacan: los pueblos de San Miguel Topilejo, La Magdalena Petlascalco, Santo Tomás Ajusco, Pueblo de Parres El Guarda y San Miguel Ajusco, además de las colonias Miguel Hidalgo, Lomas de Padierna, Héroes de Padierna, Pedregal de San Nicolás, Granjas Coapa, San Juan Tepeximilpa y Torres de Padierna.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020), en Tlalpan habitan 699,928 personas, de las cuales 52.2% (365,051) son mujeres y el resto 47.8% (334,877) son hombres.

En la composición de la población por edades, 15.6% (108,894) son personas mayores (de 60 años y más), 14.3% (100,033) corresponde niñas y niños (menores de 12 años).

En la demarcación, 5.1% (35,488) de las personas presentan alguna discapacidad, en tanto que 12.3% (86,112) dijeron tener alguna limitación para realizar sus actividades.

Los resultados más recientes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA, 2020) sobre la medición de la pobreza indican que 20.8% (143,967) de la población en Tlalpan presenta pobreza extrema, 40.8% (282,369) presenta pobreza moderada.

Una de las características del crecimiento económico y el aumento de la población es la acumulación de riesgos. Y estos riesgos se agravan cuando el crecimiento es desigual, excluyente o empobrecedor (Vargas, 2002)

**4.3.** Esta acción social pretende establecer estrategias de prevención y ayuda para las contingencias de índole natural (eventos ocasionados por fenómenos naturales) o social (eventos ocasionados por las personas), las cuales exigen intervención inmediata del gobierno para corregir, mitigar, minimizar los efectos ocasionados por estos eventos.

**4.4.** La atención expedita a la población afectada será consecuencia de la solicitud de atención recibida en la Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Básicos de Recolección por el medio disponible.

En las actividades de prevención, estas serán determinadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Básicos de Recolección y se atenderán las zonas que han tenido mayor impacto en años o eventos anteriores.

**4.5.** No existen programas o acciones sociales similares en cuanto a la población específica que atiende o áreas de enfoque determinadas por la presente acción social. La acción social "Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASSIP)" a cargo de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de la Ciudad de México, persigue fines similares, en cuanto la atención a la Población en situaciones contingentes, pero a diferencia de esa acción social, la cual tiene como uno de sus objetivos brindar apoyos en especie, con la presente acción social se ayuda a la población con acciones como remoción de objetos, limpieza, traslado de objetos, por mencionar algunas, además de las jornadas preventivas de saneamiento en diferentes zonas de la demarcación.

### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

La población objetivo y beneficiaria está conformada por toda la población de Tlalpan que se encuentre en situación de vulnerabilidad por la ocurrencia de algún fenómeno natural o social. Para la implementación de la presente acción social se contará con la participación de 66 personas facilitadoras de servicios.

**5.1.** Se realizarán jornadas preventivas para reducción de riesgos en zonas y pueblos de la demarcación territorial, las cuales serán principalmente actividades como limpieza de zonas, retiro de tiraderos clandestinos de residuos sólidos, identificación y retiro de bienes mostrencos en zonas urbanas.

**5.2.** La atención a la población se realizará en diferentes zonas de la alcaldía donde se ha registrado la ocurrencia de eventos perturbadores.

**5.3.** Esta acción social incorpora personas facilitadoras de servicios, las cuales proporcionarán ayuda a la población dependiendo de la naturaleza de los eventos y las condiciones de seguridad existentes.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

**Objetivo general.** Brindar apoyo a la población en situaciones de vulnerabilidad ante la ocurrencia de algún evento perturbador, sea de origen natural o antrópico.

### **Objetivos específicos.**

Realizar actividades de limpieza, retiro de residuos sólidos y de bienes mostrencos, derivado de las inundaciones que se produjeron en la demarcación durante los meses junio a septiembre de 2022.

Realizar actividades preventivas en zonas vulnerables a la ocurrencia de eventos perturbadores.

## **7. Metas físicas.**

- Incorporar la participación de 66 personas facilitadoras de servicios.
- Realizar actividades como limpieza de zonas, retiro de tiraderos clandestinos de residuos sólidos, identificación y retiro de bienes mostrencos derivado de las inundaciones que se presentaron en los siguientes pueblos y colonias: San Miguel Topilejo, La Magdalena Petlacalco, Santo Tomás Ajusco, Pueblo de Parres El Guarda, San Miguel Ajusco, Miguel Hidalgo, Lomas de Padierna, Héroes de Padierna, Pedregal de San Nicolás, Granjas Coapa, San Juan Tepeximilpa y Torres de Padierna

Se realizará la intervención en zonas y pueblos de la demarcación territorial para aminorar riesgos.

**7.1.** Los servicios que se entregan mediante la presente acción social corresponden a la ayuda "in situ" a la población afectada por la ocurrencia de eventos perturbadores, las acciones pueden corresponder en la organización de la población, apoyo logístico para la atención de población afectada, coordinación con autoridades y responsables en la atención a la población, apoyo directo a población afectada en el movimiento y traslado de objetos, en actividades de limpieza, por mencionar algunas, siempre y cuando existan las condiciones de seguridad para las personas que brindarán el apoyo.

**7.2.** No aplica.

## **8. Presupuesto.**

**8.1.** El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$816,000 (ochocientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.).

**8.2.** Mediante esta acción social se entregarán diferentes servicios a la población. Para la operación de esta acción social, se contará con el apoyo de 66 personas facilitadoras de servicios, quienes recibirán los apoyos que se describen a continuación:

**Programación presupuestal para personas facilitadoras**

Tipo	Número	Monto Unitario	Periodo	Ministraciones	Total por persona facilitadora	Importe Total
Coordinador	6	\$ 8,000.00	Noviembre- Diciembre	2	\$ 16,000.00	\$ 96,000.00
Operativo	60	\$ 6,000.00	Noviembre- Diciembre	2	\$ 12,000.00	\$ 720,000.00
<b>Totales</b>	<b>66</b>					<b>\$ 816,000.00</b>

Los recursos a otorgar a las personas facilitadoras de servicios se realizarán conforme a lo siguiente:

**Calendario presupuestal**

Ministración	Mes de Pago	Monto
Primera	Noviembre	\$408,000.00
Segunda	Diciembre	\$408,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 816,000.00</b>

**8.3.** No aplica.

**9. Temporalidad.**

**9.1.** Fecha de inicio: 1 de noviembre de 2022.

**9.2.** Fecha de término: 31 de diciembre de 2022.

**10. Requisitos de acceso.**

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante de Tlalpan.
- Ser mayor de edad.

**10.1.** Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

**10.2.** Documentos a presentar:

El equipo que realizará la atención elaborará la Cédula de vulnerabilidad para población afectada, la presentará a la persona afectada quien firmará su consentimiento para recibir la atención.

En los casos que sea factible, se solicitará la presentación de la CURP.

**10.3.** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

**10.4.** Las personas interesadas en participar como facilitadoras de servicios deberán cumplir los siguientes requisitos de acceso:

- Ser habitante de Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona facilitadora de servicios de otra acción y/o programa social que implemente la Alcaldía Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad para realizar las actividades que brinda esta acción social.
- Brindar un trato digno a las personas tanto beneficiarias de la acción social como a las personas involucradas en la operación de la presente acción social

Adicionalmente los coordinadores deberán:

- Experiencia y Habilidades en trabajo comunitario y en campo.
- Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.

Además, deberán presentarse en Matamoros No. 283, colonia Tlalpan Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan, oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, Teléfono 5589572503 con copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional)
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Recibo de Luz -CFE-, teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

Adicionalmente llenarán el formato Solicitud de ingreso a la acción social, el cual será proporcionado al momento de la recepción de los documentos.

**10.5.** Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente, como grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras.

**10.6.** Los servicios que otorga la presente acción social son abiertos al público en situación de vulnerabilidad ocasionada por la ocurrencia de algún evento perturbador. La población podrá solicitar la ayuda de esta acción social mediante solicitud telefónica al número 5589572503, la red social Twitter (@tlalpanal), correo electrónico: tlalpan\_alerta@tlalpan.cdmx.gob.mx. Y al momento de presentarse las brigadas en la zona afectada.

## 11. Criterios de elección de la población.

**11.1.** Los criterios con los que se priorizará la atención y servicios que ofrece la presente acción social serán:

Población residente en las unidades territoriales y colonias que cuenten con Índice de Desarrollo Social muy bajo o bajo, preferentemente.

**11.2.** En caso de no ser suficiente el criterio de focalización territorial, se atenderán de forma prioritaria los hogares con personas mayores, niñas y niños, personas con discapacidad.

**11.3.** En los casos de no ser factible los criterios previstos anteriormente, se optará por ofrecer servicios de atención general a la población, los cuales se refieren a actividades de apoyo logístico y de coordinación con la población afectada.

**11.4.** Podrán ser sujetos de derecho a esta acción social grupos específicos, por mencionar algunos: personas en situación de calle, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas migrantes y sujetas de protección internacional

**11.5.** No aplica.

**11.6.** Los criterios para la selección de las personas facilitadoras de servicio serán los siguientes:

- Cubrir los requisitos y la documentación solicitada
- Se incorporarán de acuerdo con IDS de la colonia en la que residen, teniendo preferencia aquellos solicitantes de las zonas con IDS más bajo.
- En caso de que dos o más personas se encuentren en las mismas condiciones de acuerdo con los criterios anteriores, se optará por un mecanismo aleatorio para determinar las personas facilitadoras participantes de la acción social.

Mediante las respuestas recibidas en la solicitud de ingreso se determinarán a las personas que cuenten con la experiencia y capacidad para desarrollar el rol de coordinador.

## **12. Operación de la acción.**

Una vez publicados los presentes lineamientos se abrirá el periodo de recepción de las solicitudes de las personas aspirantes a facilitadoras de servicio. Después de cinco días hábiles de recepción de las solicitudes, se realizará el proceso de selección, conforme a lo descrito en el numeral 11.6 de los lineamientos de operación de la acción social.

En caso de que no sea posible alcanzar la meta programada de personas facilitadoras de servicios, se continuará con la recepción de solicitudes hasta su cumplimiento.

La persona que no sea incorporada en la acción social derivado de la falta de disponibilidad presupuestal, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en los lineamientos, será incorporada a una lista de espera para el presente ejercicio fiscal, para que, en su caso, y de acuerdo con los criterios de selección se incorpore cuando existan bajas durante el presente ejercicio fiscal.

Para acceder a la acción social, las personas beneficiarias deberán realizar solicitud por el medio que disponga para recibir la atención de esta acción social.

**12.1.** Dada la contingencia sanitaria, se tomarán todas las medidas preventivas para cuidar la salud de las personas. Se atenderán las recomendaciones que para tales efectos emita la autoridad sanitaria en la Ciudad de México.

**12.2.** La entrega de los beneficios de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** La operación de esta acción social, no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4.** Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**12.5.** Para garantizar la entrega de los servicios de la presente acción social, la Dirección General de Servicios Urbanos realizará lo siguiente:

- Publicación de los lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- Incorporación de las personas facilitadoras de servicios.
- Capacitación de personas facilitadoras, para el mejor desarrollo de la acción social
- Revisión de informes mensuales de la operación

**12.6.** Las personas facilitadoras de servicios incorporadas en la presente acción social deberán realizar un reporte de actividades con las siguientes características:

- Identificación de zonas (unidades territoriales) atendidas
- Población atendida, servicio realizado, número de personas en el núcleo familiar, datos sociodemográficos para la estadística de la acción social
- Tipo de evento que originó la atención
- Tiempo de atención a la población por el evento (días)
- Evidencia fotográfica de las actividades realizadas

Para las actividades a realizar por las personas facilitadoras de servicios, se les proporcionará el material y equipo adecuado para su correcta realización.

El reporte será presentado mensualmente a la Dirección General de Servicios Urbanos.

Las actividades a realizar por las personas facilitadoras de servicios serán:

- Orientar a las personas solicitantes de la acción social, ofreciendo un trato digno y conduciéndose con respeto hacia las personas.
- Apoyo en diferentes actividades, pudiendo ser: logística, coordinación, orientación y atención de las personas solicitantes
- Elaboración de reportes de las actividades realizadas

El coordinador, además:

- Establecerá las actividades a realizar por los integrantes de la brigada
- Realizará la planeación y definirá la logística para la atención
- Recibirá los reportes de las personas sobre la operación de la acción social

El personal operativo, además:

- Realizará las actividades indicadas por el coordinador o la Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Básicos de Recolección,
- Apoyará a los solicitantes con el llenado del formato Solicitud de ingreso a la acción social,
- Elaborará listados de personas atendidas

## 13. Difusión.





Propósito	Brindar apoyo a familias en situación de vulnerabilidad derivado de un evento perturbador	Porcentaje de apoyos a familias en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas que recibieron servicios de la acción Social) / (Número de viviendas en condición de vulnerabilidad en la UT) *100	Porcentaje	Bimestral, al término de la acción	100%	Base de datos e informes
Componente	Zonas atendidas para reducción de riesgos actividades preventivas	Porcentaje de zonas atendidas respecto a las zonas programadas	(Número de zonas atendidas con actividades para la reducción de riesgos) / (Número de zonas programadas para atención) *100	Porcentaje	Bimestral, al término de la acción	100%	Base de datos e informes

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Tlalpan.

**TERCERO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 1 de noviembre de 2022**

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**